

**MANUAL DE  
SUBVENCIONES E  
INCENTIVOS  
2009**

## INDICE

### I. CONSIDERACIONES PREVIAS

### II. EMPRENDEDORES, CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL

**1.- Programa para fomento del autoempleo individual mediante la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras**

- 2009. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Pág. 7

**2.- Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial en Andalucía. Pág. 9**

2007 – 2009. IDEA – Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

**3.- Programa de ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía. 2008 y 2009. Pág. 12**

**4.- Préstamos bonificados. Pág. 14**

4.1. Préstamos del Instituto de Crédito Oficial.

- Línea ICO Pyme – 2009
- Microcréditos ICO para España – 2009
- Línea ICO para Emprendedores 2009
- Línea ICO Crecimiento Empresarial – 2009

## **6.- Mujeres. Subvenciones y Préstamos Bonificados. Pág. 23**

6.1 Ayudas al empleo "Emprender en Femenino".

Instituto de la Mujer. 2009.

6.2 Programa de Microcréditos para mujeres emprendedoras ó empresarias.

Instituto de la Mujer.

6.3 Subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el Fomento y Mejora empresarial. 2009.

Instituto Andaluz de la Mujer

## **6.- Desarrollo Rural en Andalucía. Pág. 23**

7.1. Programa de Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales de Andalucía – PRODER.

Consejería de Agricultura y Pesca.

7.2. Programa Regional LEADER PLUS de Andalucía.

Consejería de Agricultura y Pesca.

## **7.- Ayudas en materia de Turismo. Pág. 30**

7.1 Subvenciones a pymes sobre Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos. 2009.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

7.2 Subvenciones a pymes sobre Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. 2009.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

7.3 Subvenciones a pymes sobre Implantación de Sistemas de Calidad. 2009.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

### III. AYUDAS AL EMPLEO

- 1.- Pago único de la prestación por desempleo. Autónomos y Economía Social.  
Servicio Andaluz de Empleo. Pág. 36
- 2.- Abono de cuotas de seguridad social para trabajadores acogidos al pago único de la prestación por desempleo.  
Servicio Andaluz de Empleo. Pág. 37
- 3.- Programa para la consolidación y apoyo de la actividad económica del trabajador y trabajadora autónomos.  
Servicio Andaluz de Empleo. Pág. 38
- 4.- Programa de apoyo a la trabajadora autónoma (Contrataciones por maternidad). Servicio Andaluz de Empleo. Pág. 40
- 5.- Programa de fomento de empleo. Real decreto ley 43/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo. Servicio Andaluz de Empleo. Pág. 41
- 6.- Discapacitados: Incentivos, Bonificaciones, Autoempleo.  
Servicio Andaluz de Empleo. Pág. 46
- 7.- Contratación de drogodependientes y/o ludópata en rehabilitación.  
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Pág. 49
- 8.- Incentivos a la contratación indefinida Servicio Andaluz de Empleo. Pág. 53
- 9.- Incentivos a la contratación indefinida en zonas ATIPE. Servicio Andaluz de Empleo. Pág. 55
- 10.- Programas I+E. Innovación y empleo. Pág. 57

## **IV. AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO**

- 1.- Ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales y la implantación de sistemas de calidad 2009. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Pág. 58
- 2.- Ayudas en materia de promoción comercial 2009. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Pág. 62
- 3.- Ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza 2009. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Pág. 65

## **V. AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR**

- 1.- Programa Empresa - Plan de implantación en el exterior - 2009  
Agencia Andaluza de Promoción Exterior. Pág. 68
- 2.- Programas de Empresa - Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) – 2009.  
Instituto Español de Comercio Exterior. Pág. 70
- 3.- Línea ICO para la Internacionalización de la Empresa Española 2009. Pág. 72

## **VI. NUEVAS TECNOLOGÍAS. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

- 1.- Maspyme Granada. Página Web para pymes y autónomos.  
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada. Pág. 77
- 2.- Plan AVANZA – 2009. Instituto de Crédito Oficial – ICO. Pág. 78
- 3.- Proyectos NEOTEC. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial – CDTI.  
Pág. 79

## **VII. OTRAS AYUDAS.** Páginas 81 a 89

1.- Programa de Fomento de Cultura en Prevención de Riesgos Laborales para Trabajadores Autónomos.

Consejería de Empleo.

2.- Programa de Incentivos para el desarrollo sostenible de Andalucía.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Agencia Andaluza de la Energía.

3.- Medio Ambiente.

Consejería de Medio Ambiente.

## **VIII. DIRECCIONES DE INTERES.** Páginas 90 a 93

## I. CONSIDERACIONES PREVIAS.

- Como paso previo para la solicitud de una ayuda, se recomienda la realización de un detallado Plan de Empresa dónde se exponga el proyecto de creación ó consolidación empresarial, así como su viabilidad económica y financiera. Muchos organismos y administraciones exigen la presentación de este documento como requisito previo de solicitud y/o concesión de ayudas.
- Los plazos de solicitud deben respetarse escrupulosamente. La vigencia de una ayuda pública no supone su disponibilidad presupuestaria (puede que, aún vigentes, se hayan agotado).
- La casuística de incompatibilidades de ayudas públicas deberá de consultarse en los organismos concedentes. Normalmente, suelen ser compatibles, salvo disposición en contra. Aún así, la suma de ellas no debe de superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a.
- Como regla general, se recomienda solicitar todas las ayudas en las que, objetivamente se cumplan los requisitos de solicitud.
- Por último, se detalla la definición de pyme, ya que muchas ayudas utilizan este término:

*“Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, con menos de 250 trabajadores, un volumen de negocio anual inferior a 50 mill./€ o un balance inferior a 43 mill./€, y no participadas en más del 25% por empresa o grupo no-pyme, salvo que sean empresas públicas de inversión”.*

**La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de las líneas de financiación expuestas**, ya que la información que se facilita en este Manual está recabada en las distintas Administraciones y Organismos públicos que se referencian. Recomendamos contrastar, todos los extremos de dichas líneas de financiación (vigencia, requisitos, conceptos subvencionables, solicitud, etc.), en las webs, teléfonos y direcciones de las diferentes Administraciones y Organismos que aparecen en el apartado 8. **No obstante, es nuestro deseo presentar una información lo más exacta y actualizada posible.**

## **II. EMPRENDEDORES, CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL**

**2.1.- Programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo- 2009. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.**

### **Referencia Normativa:**

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2009/65/d/1.html>

### **Descripción:**

Programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo para el período 2009-2013.

Se podrán conceder incentivos directos a fondo perdido y bonificaciones de tipo de interés. Complementariamente se prestarán servicios de asesoramiento, información y formación al trabajo autónomo a través de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**Beneficiarios:**

Personas físicas que presenten un proyecto para creación o consolidación y modernización de empresa en Andalucía.

No podrán ser beneficiarios aquellos que hayan causado la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos o equivalente en los doce meses previos a la presentación de la solicitud, salvo que la iniciativa que presenten sea para una actividad diferente a la desarrollada anteriormente.

Tampoco podrán beneficiarse de la ayuda aquellos que la hayan percibido de las convocatorias de 2007 y 2008 (Esta exclusión no será aplicable a los solicitantes de proyectos de consolidación y modernización)

**Compatibilidad con otras ayudas:**

Con carácter general los incentivos que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad. Siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas no superen el coste de la actuación incentivada.

Serán incompatibles con aquellos otorgados para el mismo objeto en el marco de las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía.

**Modalidad de incentivo:**

1. Incentivos directos
2. Bonificaciones de tipo de interés

**Administración – Información:**

Agencia de Innovación

Teléfono: 958 00 25 00

[www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es)

CADE, Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud

Tlfn: 958 894 500

## **2.2- PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA. IDEA – AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA. 2008 – 2013.**

### **Objetivos:**

- Hacer gravitar sobre la Innovación el sistema de incentivos a la actividad empresarial en Andalucía.
- Favorecer la inserción de Andalucía en la Sociedad del Conocimiento y fomentar el uso de TIC´s.
- Simplificar y agilizar la gestión de los incentivos: una sola orden, un solo órgano gestor (la Agencia IDEA) y un único procedimiento de tramitación.
- Apostar por la Administración Electrónica.
- Apoyar de manera especial los sectores estratégicos: Aeronáutica, Agroindustrial, Biotecnología, TIC´s y Sectores Emergentes, Metalmecánico, Industrias vinculadas a la Cultura, Sector Energético y Medioambiental.

### **Referencia Normativa:**

BOJA N° 249 de 17 de diciembre de 2008

<http://www.agenciaidea.es/cocoon/index.html>

### **Beneficiarios:**

Las empresas que tengan establecimiento operativo en Andalucía o vayan a tenerlo mediante el proyecto a emprender. También podrán ser beneficiarios las agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones que tengan relación con el ámbito empresarial y que actúen como empresas.

Para los proyectos del programa InnoEmpresa podrán ser beneficiarios los organismos intermedios. Se entenderá por organismo intermedio:

a) Las organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a la innovación y a la modernización en sus diversas formas a las pequeñas y medianas empresas, y dispongan de recursos materiales y humanos para impulsar y orientar dichos proyectos innovadores.

b) Las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios empresariales de apoyo a la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y promuevan proyectos en los que no persigan la obtención de beneficios.

No pueden participar las empresas en crisis las cuales cuentan con incentivos específicos dentro del Programa de empresas viables con dificultades coyunturales. Tampoco pueden acceder las sociedades civiles, comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas físicas.

### **Proyectos Incentivables:**

Proyectos que contribuyan a la innovación, a la investigación y el desarrollo, a la cooperación empresarial y al crecimiento y consolidación de las empresas andaluza.

Proyectos que promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la incorporación de jóvenes a proyectos empresariales y favorezcan el empleo de extrabajadores de empresas en situación de crisis.

Proyectos que tengan como finalidad la creación de una nueva empresa.

Proyectos que incorporen mejoras sustanciales en los productos, procesos o servicios, organización o modelo de negocio.

Proyectos que promuevan la innovación, la competitividad y la productividad de las empresas mediante actuaciones basadas en la cooperación entre empresas.

Proyectos que tengan por objeto la generación de un conocimiento nuevo o tecnologías nuevas.

Proyectos que apliquen un conocimiento existente para la obtención de nuevos desarrollos.

Proyectos que desarrollen un proyecto de innovación proveniente de fases previas de I+D o del propio conocimiento generado.

## **Requisitos**

Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de incentivos. En caso de solicitar varios incentivos, sólo deberá cumplir este requisito la primera solicitud. Los proyectos deben ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. La aportación mínima del beneficiario será del 25% de la inversión incentivable, cuando el beneficiario sea una Pyme. Con carácter general, las inversiones a realizar deben mantenerse, al menos, durante 5 años, a contar desde la finalización de aquéllas. Cuando se trate de inversiones en equipos informáticos, este plazo será de 4 años. La capacidad de la Pyme o el Organismo Intermedio solicitante debe ser suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto.

## **Incentivos**

Las modalidades de incentivos para la financiación del proyecto pueden consistir en las que a continuación se relacionan, no existiendo incompatibilidad entre ellas.

- Incentivos directos a fondo perdido.
- Incentivos reembolsables.
- Bonificaciones de tipos de interés.
- Préstamos participativos.
- Aportaciones al capital social por INVERCARIA.
- Préstamos con fondos del Banco Europeo de Inversiones.
- Bonificaciones de comisiones de avales en préstamos garantizados por Sociedades de Garantía.
- Avales.

## **Plazo de solicitud**

La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivación que se presenten desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden (2008-2013)

## **Administración – Información:**

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía – IDEA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía

C/ Ángel, 3.

Teléfono: 958 002 500

granada@agenciaidea.es

www.agenciaidea.es

### **2.3. Programa de ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía. Convocatoria 2008 y 2009.**

El objetivo de este programa es favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de empresas andaluzas que se encuentren en una situación de crisis coyuntural de la que por sí solas no tendrían capacidad, para salir mediante la concesión de ayudas, de conformidad con las Directrices Comunitarias de Ayudas de Salvamento y Reestructuración de Empresas en crisis.

#### **Referencia normativa:**

Orden de 5 de noviembre de 2008. BOJA número 236 del 27 de noviembre de 2008.

**Plazo:** las solicitudes podrán presentarse hasta el 30 de diciembre de 2009

#### **Beneficiarios:**

Las empresas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida como persona jurídica mercantil.
- b) Disponer de sede social y/o establecimiento operativo en Andalucía.
- c) Encontrarse en una situación de crisis.

Quedan excluidas las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas y pesqueros, la industria del carbón y la siderurgia.

Las empresas de nueva creación (tres primeros años siguientes al inicio de sus operaciones) tampoco podrán ser beneficiarias de este tipo de ayudas.

**Importe:**

El importe máximo de la ayuda concedida a una única empresa no podrá ser superior a 10 millones de euros.

No podrá concederse esta ayuda hasta no quedar comprobado que la empresa no ha recibido otras ayudas de salvamento o reestructuración o que han transcurrido más de diez años desde la anterior.

Tipos de ayudas:

A) Ayudas de salvamento: Dirigidas a prestar a la empresa la liquidez estrictamente necesaria e imprescindible para garantizar su funcionamiento hasta tanto se analice su situación y se elabore el correspondiente plan de reestructuración.

B) Ayudas de reestructuración: Su objetivo es la puesta en marcha de las acciones y medidas contenidas en el plan de reestructuración aprobado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, dirigidas a recuperar la posición de mercado de la empresa.

**Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Innovación. Ciencia y Empresa.

Plaza de Villamena, 1. 18010, Granada

Teléfono: 958 029 500

Fax: 958 029 535

## 2.5.- PRÉSTAMOS BONIFICADOS

### 2.5.1. Préstamos del Instituto de Crédito Oficial.

#### Línea Pyme 2009.

##### **Beneficiarios:**

- 1. MICROEMPRESAS:** (De 1 a 9 empleados, Volumen de negocio anual y/o cifra de balance general no superior a 2 millones de euros, No estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas que no cumplan los criterios antes citados).
- 2. PYME:** (De 10 a 249 empleados. Volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros y/o cifra de balance general no superior a 43 millones de euros. No estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresa que no cumplan los criterios antes citados).

##### **Cuantía:**

Microempresas y PYMES hasta el 100% del proyecto de inversión.

##### **Vigencia:**

Hasta el 21/12/2009 o hasta el consumo de los fondos disponibles, si ése fuese anterior a la fecha indicada.

##### **Inversiones financiables**

Inversión productiva en activos fijos nuevos y financiación complementaria del cliente.

Se financia hasta el 100% del proyecto de inversión, con las limitaciones y condiciones siguientes:

- La financiación complementaria está ligada a la financiación en activos fijos y no a la inversa.
- La financiación en activos fijos debe representar, como mínimo, el 60% del total de la financiación.

Las inversiones financiables en activos fijos no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma.

En caso de solicitarse financiación de activos fijos y financiación complementaria, se firmarán dos contratos de financiación en la misma fecha y con la misma Entidad de Crédito

### **Importe máximo de financiación por cliente**

1,5 millones de euros por cliente y año, ya sea en una operación o en varias.

### **Tramitación**

Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

### **Documentación y garantías de la operación**

El empresario presentará la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación. La Entidad de Crédito analiza la solicitud de la operación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del

proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo: hipotecarias, personales, avales mancomunados o solidarios, Sociedades de Garantía Recíproca, etc.

### **Compatibilidad de ayudas:**

Esta Línea es incompatible con la obtención de financiación en la Línea ICO- Emprendedores2009.

Esta Línea puede estar sometida a la condición de “mínimis” de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea

### **Administración - Información:**

Instituto de Crédito Oficial – ICO

Paseo del Prado, 4 // 28014 – Madrid, Tlfno.: 900 121 121 – 91 592 16 00

[www.ico.es](http://www.ico.es) // <http://www.ico.es/web/contenidos/6/0/137/index>

### **Línea ICO Emprendedores 2009**

El Instituto de Crédito Oficial apoya y financia, en condiciones preferentes, la creación de nuevas empresas o de nuevas actividades profesionales.

### **Beneficiarios**

Autónomos y microempresas nuevas, o nueva actividad en el caso de profesionales, entendiendo por tales los que cumplan los requisitos siguientes:

- Haber sido constituida, o haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el caso de profesionales autónomos, a partir del 1 de enero de 2008.
- Emplear de 1 a 9 trabajadores a 31 de diciembre de 2008.
- Tener una facturación y/o balance general anual no superior a 2 millones de euros, a 31 de diciembre de 2008.
- No pertenecer a un grupo empresarial o económico, ni consolidar cuentas anuales.

## **Inversiones financiadas**

Activos fijos nuevos productivos.

Entre los requisitos previos para considerar financiable un proyecto de inversión, deberán cumplirse los siguientes:

- Las partidas de inmobilizaciones intangibles no "tecnológicas", tales como I+D, concesiones administrativas, propiedad industrial, derechos de traspaso y anticipos para inmobilizaciones intangibles, no podrán superar el 50% de la inversión total.
- Las partidas de inmobilizaciones intangibles "tecnológicas", destinadas a la innovación o modernización tecnológica de las empresas, no están sujetas a limitación.
- En ningún caso serán financiadas las inversiones inmobiliarias (grupos 220 y 221 del PGC) ni las inversiones en inmobilizaciones materiales consistentes en terrenos y bienes naturales o en construcciones (grupos 210 y 211 del PGC).
- Las partidas de inmobilizado material diferentes a construcciones y terrenos y bienes naturales no están sujetas a limitación.

- Se incluyen como inversión financiable los gastos de primer establecimiento, con el límite del 10% de la inversión total a financiar.

En ningún caso se financian las refinanciaciones, los activos financieros y cualquier tipo de impuesto. No se financian locales, terrenos y similares.

Las inversiones financiables no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma.

### **Importe máximo de financiación**

El importe máximo financiable será el 90% del proyecto de inversión neta (IVA y otros impuestos excluidos).

### **Tipo de interés**

El cliente puede optar entre:

Para operaciones con Aval SGR (1):

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,89 %.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 1,89 %.

Para operaciones sin Aval SGR:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 2,14 %.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 2,14 %.

## **Vigencia**

Hasta el 21 de diciembre de 2009 o hasta el consumo de los fondos disponibles, si fuese anterior a la fecha indicada.

## **Tramitación**

Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

## **Compatibilidad de ayudas**

Esta Línea es incompatible con la obtención de financiación en la Línea ICO-PYME 2009.

Esta Línea puede estar sometida a la condición de “mínimis” de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea.

(1) Los avales de SGR incluirán a SAECA para el sector primario

## **Administración - Información:**

Instituto de Crédito Oficial – ICO

Paseo del Prado, 4 // 28014 – Madrid

Tlfnos.: 900 121 121 – 91 592 16 00

<http://www.ico.es/web/contenidos/6/0/171/index.html>

## Línea ICO Crecimiento Empresarial 2009

El Instituto de Crédito Oficial apoya a las empresas que quieren poner en marcha proyectos de inversión más ambiciosos, con una financiación a su medida.

### **Beneficiarios**

Empresas de 50 trabajadores o más a 31 de diciembre de 2008, con independencia de su volumen de facturación o balance general.

### **Inversiones financieras**

Activos fijos nuevos productivos.

Entre los requisitos previos para considerar financiable un proyecto de inversión que afecte al inmovilizado, deberán cumplirse los siguientes:

- Las partidas de inmovilizaciones intangibles no “tecnológicas”, tales como I+D, concesiones administrativas, propiedad industrial, derechos de traspaso y anticipos para inmovilizaciones intangibles, no podrán superar el 50% de la inversión total.
- Las partidas de inmovilizaciones intangibles “tecnológicas”, destinadas a la innovación o modernización tecnológica de las empresas, no están sujetas a limitación.
- Las inversiones en inmovilizaciones materiales consistentes en terrenos y bienes naturales o en construcciones (grupos 210 y 211 del PGC), no podrán superar el 80% de la inversión total.
- Las partidas de inmovilizado material diferentes a construcciones y terrenos y bienes naturales no están sujetas a limitación.

En todo caso no se financian: reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, los activos financieros, y los impuestos ligados a la inversión.

Las inversiones financiables no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de firma del contrato de financiación, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma.

## **Tipo de interés**

El cliente puede optar entre:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,99 %.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 1,99 %.

## **Vigencia**

Hasta el 21 de diciembre de 2009, o hasta el consumo de los fondos disponibles, si éste fuese anterior a la fecha indicada

## **Tramitación**

Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

## **Administración - Información:**

Instituto de Crédito Oficial – ICO

Paseo del Prado, 4 // 28014 – Madrid

Tlfnos.: 900 121 121 – 91 592 16 00

<http://www.ico.es/web/contenidos/6/0/180/index.html>

## **2.6. MUJERES - SUBVENCIONES Y PRÉSTAMOS BONIFICADOS.**

### **2.6.1 Ayudas al empleo “Emprender en Femenino”. Instituto de la Mujer.**

Pendiente de publicación convocatoria 2009.

[http://www.migualdad.es/mujer/programas/empleo/apoyos\\_emprender.html](http://www.migualdad.es/mujer/programas/empleo/apoyos_emprender.html)

### **2.6.2. Programa de Microcréditos para mujeres emprendedoras ó empresarias. Instituto de la Mujer.**

Pendiente de publicación convocatoria 2009

### **2.6.3. Subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el Fomento y Mejora empresarial - . Instituto Andaluz de la Mujer.**

Pendiente de publicación convocatoria 2009

#### **Administración – Información:**

Instituto Andaluz de la Mujer Granada: 958 025 800

## **2.7.- DESARROLLO RURAL EN ANDALUCIA.**

### **OBJETIVOS**

Los Programas de Desarrollo Rural PRODER Y LEADER PLUS, tienen previstas líneas de ayuda a proyectos empresariales que supongan diversificación e innovación y que se desarrollen en zonas rurales de la provincia de Granada. La gestión y tramitación de estas líneas de ayuda se llevan a través de los Grupos de Desarrollo Rural y de Acción Local. A continuación se detallan las direcciones de contacto de los Grupos existentes en la provincia de Granada dónde se debe recabar la información, sobre la adecuación a los requisitos de los programas, de los proyectos empresariales presentados.

- **Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada**

**Municipios integrantes**

Baza, Benamaurel, Caniles, Castillejar, Castril, Cortes de Baza, Cullar, Freila, Galera, Huescar, Orce, Puebla de Don Fabrique, Zujar, Cuevas del Campo.

C/ Mayor, s/n, Edificio Cervantes // Dirección Baza; C/ Maestro Alonso, Edificio Razalof

Huésca 18830-Baza 18800 Granada

Tel: 958 742 314 /tel.Baza 958 712 321

Fax: 958 742 309/ fax.Baza 958 703 542

Email: [huescar@altiplanogranada.org](mailto:huescar@altiplanogranada.org) / [baza@altiplanogranada.org](mailto:baza@altiplanogranada.org)

Web: [iplanodegranada.org](http://iplanodegranada.org)

- **Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix**

**Municipios integrantes**

Alamedilla, Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalua de Guadix, Cogollos de Guadix, Cortes y Graena, Darro, Dehesa de Guadix, Diezma, Dólar, Ferreira, Fonelas, Gobernador, Gor, Gorafe, Guadix, Huelago, Hueneja, Jerez, El Marquesado, Calahorra (La), Lanteira, Lugros, Marchal, Pedro-Martínez, Peza (La), Policar, Purullena, Villanueva de las Torres, Valle del Zalabi, Morelabor.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix

Carretera de Murcia, s/n (Antigua Azucarera)

Guadix 18500 Granada

Tel: 958 665 191 Tel-Fax

Fax: 958 665 070 Tel-Fax

Email: [guadix@cdtrcampos.es](mailto:guadix@cdtrcampos.es)// [informacion@omarcadeguadix.com](mailto:informacion@omarcadeguadix.com)

Web: [www.comarcadeguadix.com](http://www.comarcadeguadix.com)

- **Asociación para el Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada**

**Municipios integrantes:**

Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Dúdar, Güejar Sierra, Güevejar, Huétor Santillán, Nívar, Pinos Genil, Quéntar, Víznar.

Asociación para el Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada  
C/ Barrio, 35. Edificio Ayuntamiento.

Beas de Granada 18184 Granada

Tel: 958 546 306

Fax: 958 546 318

Email: [alfanevada@alfanevada.info](mailto:alfanevada@alfanevada.info)

Web: [www.alfanevada.info](http://www.alfanevada.info)

- **Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino**

**Municipios integrantes**

Algarinejo, Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Huétor-Tajar, Íllora, Jayena, Loja, Moclín, Montfrío, Moraleda de Zafayona, Salar, Santa Cruz del Comercio, Villanueva Mesía, Zafarraya, Zagra.

Avda. Rafael Pérez del Álamo s/n (Complejo Municipal Administrativo). Bajos del Centro de Salud

Loja 18300 Granada

Tel: 958 325 033

Fax: 958 327 100

Email: [asociacion@ponientegrnadino.org](mailto:asociacion@ponientegrnadino.org)

Web: [www.ponientegrnadino.org](http://www.ponientegrnadino.org)

- **Asociación para la Promoción Económica de la Vega Sierra-Elvira**

**Municipios integrantes**

Albolte, Atarfe, Cijuela, Colomera, Chauchina, Fuente Vaqueros, Lachar, Maracena, Peligros, Pinos-Puente, Santa Fe, Vegas del Genil.

C/ Doctor Jiménez Rueda, 1

Atarfe 18230 Granada

Tel: 958 434 313

Fax: 958 434 314

Email: [info@promovega.org](mailto:info@promovega.org)

Web: [www.promovega.org](http://www.promovega.org)

- **Asociación para la Promoción Económica de Los Montes**

**Municipios integrantes:**

Benalua de las Villas, Campotejar, Deizontes, Guadahortuna, Iznalloz, Montegicar, Montillana, Piñar, Torre-Cardela.

Asociación para la Promoción Económica de Los Montes

Carretera de Montejicar s/n

Guadahortuna 18560 Granada

Tel: 958 383 403

Fax: 958 383 158

Email: [oficina@apromontes.org](mailto:oficina@apromontes.org) [oficina@apromontes.es](mailto:oficina@apromontes.es)

Web: [www.apromontes.com](http://www.apromontes.com)

- **Asociación para la Promoción Económica del Valle Lecrín-Temple**

**Municipios integrantes:**

Agrón, Albuñuelas, Alhendín, Chimeneas, Durcal, Escúzar, Lecrín, La Malaha, Nigüelas, Padul, Velez de Benaudalla, Ventas de Huelma, El Valle, Los Güajares, Villamena, El Pinar.

Asociación para la Promoción Económica del Valle Lecrín-Temple

C/ Pablo Iglesias, 22

Padul 18640 Granada

Tel: 958 790 379

Fax: 958 773 369

Email: [aprovt@teleline.es](mailto:aprovt@teleline.es)

Web: [www.aproteco.com](http://www.aproteco.com)

- **Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra - Sierra Nevada**

**Municipios Integrantes:**

- Provincia de Granada:

Albondón, Albuñol, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Caratáunas, Cástaras, Gualchos (Los), Juviles, Lanjarón, Lobras, Lújar, Murtas, Nevada, Órgiva, Pampaneira, Polopos, Pórtugos, Rubite, Soportújar, Sorvilán, Tahá (La), Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugijar, Valor.

- Provincia de Almería:

Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux

Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra - Sierra Nevada

C/ Lora Tamayo, 17

Orgiva 18400 Granada

Tel: 958 784 340(Gr) - 950 514 161(AI)

Fax: 958 784 326(Gr) - 950 514 163(AI)

Email: [orgiva@r-alpujarra.com](mailto:orgiva@r-alpujarra.com)

Web: [www.adr-alpujarra.com](http://www.adr-alpujarra.com)

## **2.7.1. Programa de Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales de Andalucía – PRODER. Consejería de Agricultura y Pesca.**

### **Referencia Normativa**

**Decreto 7 (BOJA nº 8 de 19-01-02 y nº 132 de 12-11-02).**

[www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Boja/AJ-BojaPagina/2002/01/AJverPagina-2002-01/0,20772,bi%253D69464238088,00.html](http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Boja/AJ-BojaPagina/2002/01/AJverPagina-2002-01/0,20772,bi%253D69464238088,00.html)

### **Descripción**

El PRODER de Andalucía tiene como objetivo general promover el desarrollo endógeno y la diversificación económica de las zonas rurales mediante el apoyo financiero a proyectos e iniciativas de promotores y emprendedores que contribuyan al mismo.

## **2.7.2. Programa Regional LEADER PLUS de Andalucía.**

**Consejería de Agricultura y Pesca.**

### **Referencia Normativa**

**Decreto 8 (BOJA Nº 8 de 19-01-02) Y Decreto 129 (BOJA nº46 de 20-04-02).**

[www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Boja/AJ-](http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Boja/AJ-BojaPagina/2002/01/AJverPagina-2002-01/0,20772,bi%253D69877238082,00.html)

[BojaPagina/2002/01/AJverPagina-2002-01/0,20772,bi%253D69877238082,00.html](http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Boja/AJ-BojaPagina/2002/01/AJverPagina-2002-01/0,20772,bi%253D69877238082,00.html)

**ORDEN de 29 de agosto de 2006, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 2004 (BOJA Nº 173, 06-09-06).**

<http://www.andaluciajunta.es/portal/boletines/2006/09/aj-bojaVerPagina-2006-09/0,23165,bi%253D693501599889,00.html>

### **Descripción**

El Programa Regional de Andalucía «Leader Plus» será un complemento de las políticas de desarrollo y diversificación económica de zonas rurales descritas en las Medidas 7.5 y 7.9, «Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales», previstas en el Programa Operativo Integrado de Andalucía, que configuran el PRODER de Andalucía.

### **Administración – Información**

Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía

Gran Vía de Colón, 48, 6ª Planta

18010, Granada

Tlfn: 958 025 100 // Fax: 958 025 220

[dpgr.cap@juntadeandalucia.es](mailto:dpgr.cap@juntadeandalucia.es)

[www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca)

## **2.8.- AYUDAS EN MATERIA DE TURISMO.**

### **2.8.1. Subvenciones a pymes sobre Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos. 2009.**

**Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.**

#### **Referencia Normativa:**

- Orden 9-11-06, BOJA nº 239 de 13-12-06.
- Orden 27-11-07, BOJA nº 243 de 12-12-07.

[http://boja.cica.es/2007/boletin\\_2007\\_243\\_1.pdf](http://boja.cica.es/2007/boletin_2007_243_1.pdf)

#### **Beneficiarios:**

- Pymes.

#### **Proyectos subvencionables (Capítulo II, art. 29):**

- Establecimientos de alojamiento turístico, hoteleros, campamentos de turismo y balnearios.
- Alojamiento turístico en el medio rural, regulado por el Decreto 20/2002, de 29 de enero, casas rurales y viviendas turísticas de alojamiento rural.
- Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza, restaurantes y mesones rurales.
- Agencias de viaje.
- Servicios de información turística.
- Creación de nuevos productos.

#### **Conceptos subvencionables:**

- Construcciones, excluidos los terrenos.
- Trabajos de proyectos y dirección facultativa.
- Mobiliario, instalación y decoración.

- Equipos para procesos de información.
- Maquinaria y Utillaje.
- Cualquier otra actuación que, no comprendida en las anteriores, y considerada como gasto subvencionable con FEDER, pueda ser catalogada como infraestructura turística.

### **Cuantía:**

La cuantía de la subvención concedida con cargo a esta modalidad puede ser de hasta un 40% del proyecto de inversión aceptada.

### **Plazo de solicitud:**

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de cada año.

### **Administración – Información:**

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/cNormativaDetalle.do?idnormativa=1108&idarea=2&idtematica=31>

Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte  
Plaza de la Trinidad, 11.

18071, Granada

Tlfn: 958 026 800 // Fax: 958 026 803

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>

## 2.8.2 Subvenciones a pymes sobre Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. 2009.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

### Referencia normativa:

- Orden 9-11-06, BOJA nº 239 de 13-12-06.
- Orden 27-11-07, BOJA nº 243 de 12-12-07.

[http://boja.cica.es/2007/boletin\\_2007\\_243\\_1.pdf](http://boja.cica.es/2007/boletin_2007_243_1.pdf)

### Beneficiarios:

- Pymes.

### Proyectos subvencionables (Capítulo III, art.31.2):

a) Creación, reforma y modernización de los establecimientos, excluidos los de alojamiento turístico.(VIN)

b) Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de la gestión, implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. (MIN)

c) Obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados. (VIN)

d) Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales,

ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad

Certificados mediante normas UNE, y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.

(MIN)

El objeto subvencionable deberá mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período, como mínimo, de cinco años.

No se considerarán subvencionables los gastos generados por el personal propio, los gastos de auditorías internas y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. En el caso de las entidades privadas, no será subvencionable el IVA.

**Cuantía:**

La cuantía de la subvención a los proyectos presentados en esta modalidad por pymes, será de hasta un 40 %.

**Plazo de solicitud:**

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de cada año.

**Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Plaza de la Trinidad, 11

18071, Granada

Tlfno: 958 026 800 // fax: 958 026 803

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/cConvocatoriaProvincia.do?idconvocatoria=86&idarea=2&idclase=21>

## **2.8.3 Subvenciones a Pymes para Implantación de Sistemas de Calidad. 2009.**

**Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.**

### **Referencia normativa:**

- Orden 9-11-06, BOJA nº 239 de 13-12-06.
- Orden 27-11-07, BOJA nº 243 de 12-12-07.
- Orden 22-12-08. BOJA nº2 de 05-01-09

[http://boja.cica.es/2007/boletin\\_2007\\_243\\_1.pdf](http://boja.cica.es/2007/boletin_2007_243_1.pdf)

### **Beneficiarios:**

- Pymes.

### **Proyectos subvencionables (Capítulo V, art.35):**

1. Las subvenciones objeto del presente Capítulo estarán dirigidas a subvencionar los gastos efectuados para la obtención, seguimiento y/o renovación de las siguientes modalidades de certificación:

- a) Serie de normas ISO 9000 e ISO 14000, otorgadas por entidad oficialmente acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o por entidad nacional de acreditación de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Marca Q de Calidad Turística Española que otorga el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).
- c) Cualquier otro sistema de calidad certificado mediante norma UNE y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.
- d) Marca Parque Natural de Andalucía, categoría CMP-PNA/TN

.2. Serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.
- b) Asistencia técnica de consultorías externas.
- c) Auditorías externas.
- d) Gastos de tramitación, obtención y mantenimiento de los certificados, derechos de uso de las marcas.

**Cuantía:**

- Hasta el 75 % de los gastos ocasionados por la obtención de certificaciones por primera vez, con un límite máximo de 12.000,00 euros para cada uno de los certificados.
- Hasta el 75 % de los gastos ocasionados por el seguimiento y/o renovación de cada una de certificaciones, con un límite máximo de 3.000,00 euros para cada uno de los certificados.

**Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Plaza de la Trinidad, 11

18071, Granada

Tlfn: 958 026 800 // Fax: 958 026 803

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/cNormativaDetalle.do?idnormativa=1108&idarea=2&idtematica=31>

## III. AYUDAS AL EMPLEO

### 3.1. Pago único de la prestación por desempleo. Autónomos y Economía Social. Servicio Andaluz de Empleo.

#### Beneficiarios:

- Desempleados con derecho a prestación contributiva que se incorporen a una Cooperativa ó Sociedad Laboral.
- Discapacitados (33% ó más) desempleados con derecho a prestación contributiva para constituirse como autónomos.
- Desempleados con derecho a prestación contributiva para constituirse como autónomos.

#### Requisitos:

- Tener pendiente al menos tres mensualidades de la prestación contributiva por desempleo.
- No haber solicitado el Pago Único en los 4 años anteriores.
- Acreditar incorporación, estable y a tiempo completo, en Cooperativa ó Sociedad Laboral.
- Acreditar grado de minusvalía superior al 33%.
- No haber iniciado la actividad con anterioridad a la solicitud.

#### Solicitud:

- **Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.**

#### Administración – Información:

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada.

Tlfn: 958 029 500

## **3.2. Abono de cuotas de seguridad social para trabajadores acogidos al pago único de la prestación por desempleo. Servicio Andaluz de Empleo.**

### **Referencia normativa:**

**Orden 17-02-04 (BOJA nº 48 10-03-04).**

[www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Boja/AJ-](http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Boja/AJ-)

[hojaPagina/2004/03/AJverPagina-2004-03/0,20755,bi%253D69460657388,00.html](http://hojaPagina/2004/03/AJverPagina-2004-03/0,20755,bi%253D69460657388,00.html)

### **Beneficiarios:**

a) Los/as trabajadores/as perceptores/as de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, que pretendan constituir cooperativas o sociedades laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o incorporarse de forma estable a ellas como socios/as trabajadores/as o de trabajo.

b) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 que tuvieran reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, que se conviertan en trabajadores/as autónomos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **Cuantía:**

- 50% R.E.T.A.
- 100% R.G.S.S.

### **Plazo de Solicitud:**

Plazo abierto permanentemente.

### **Solicitud:**

- Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
- Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
- UTEDLT.

**Más información:**

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina\\_virtual/guia\\_servicios\\_y\\_tramitesDetalle.php?id=160](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=160)

**Administración – Información:**

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada.

Tlfn: 958 029 500

### **3.3. Programa para la consolidación y apoyo de la actividad económica del trabajador y trabajadora autónomos. 2009. SAE - Servicio Andaluz de Empleo.**

**Referencia Normativa:**

- Orden de 15 de marzo de 2007 (Boja nº 64, 30-03-07).

<http://www.andaluciajunta.es/portal/boletines/2007/03/ajbojaVerPagina-2007-03/0,23341,bi%253D697409991890,00.html>

- Orden de 21 de julio de 2008 (Boja nº 164 de 19-08-08)

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2008/164/d/1.html>

- Orden de 24 de noviembre de 2008 ( (Boja nº 240 del 03-12-08)

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2008/240/d/updf/d4.pdf>

**Objeto:**

Fomentar la contratación indefinida mediante el apoyo a aquellos trabajadores y trabajadoras autónomos que realicen primera/s contratación/es de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinidos de forma simultanea hasta un máximo de cinco trabajadores.

**Beneficiarios:**

Trabajador o trabajadora autónomos que acrediten el ejercicio de una actividad productiva o profesional.

**Cuantía:**

En las contrataciones que se formalicen con mujeres o supongan dos o más contrataciones simultáneas, así como aquellas que se formalicen en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, la ayuda ascenderá hasta 5.000 € por cada contratación.

En los restantes supuestos la ayuda ascenderá a 4.750 € por cada contratación, teniendo preferencia las contrataciones indefinidas formalizadas con los colectivos descritos en el art. 55.1 de la Orden.

**Plazo de solicitud:**

Dentro del período de dos meses desde la formalización de las citadas nuevas contrataciones o transformaciones o de la contratación para apoyo de la mujer autónoma, sin perjuicio de que aquellas solicitudes que sean presentadas en el último trimestre de cada año puedan ser atendidas con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

**Administración – Información:**

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada.

Tlfn: 958 029 500

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/autonomos/incentivos/incentivos.html>

### 3.4. Programa de apoyo a la trabajadora autónoma.

#### Servicio Andaluz de Empleo.

##### Referencia Normativa:

- Orden de 15 de marzo de 2007 (Boja nº 64, 30-03-07).

<http://www.andaluciajunta.es/portal/boletines/2007/03/ajbojaVerPagina-2007-03/0,23341,bi%253D697409991890,00.html>

##### Finalidad:

Apoyar a aquellas trabajadoras autónomas que por motivos de maternidad, adopción, o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de permisos por las citadas causas.

##### Beneficiarias – Plazo solicitud:

Trabajadora autónoma que, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 2 de la orden, acredite los siguientes extremos:

- Situación de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.
- Formalización dentro del período de 4 meses desde que se produce el hecho determinante de la contratación de una persona para prestar apoyo a la mujer autónoma.

##### Incentivos:

- 3.000 € reduciéndose proporcionalmente cuando la contratación se realice por periodo inferior a cuatro meses.
- Si finalizada la contratación temporal se optara por la transformación del contrato de trabajo en indefinido, se podrá obtener la ayuda prevista en la Sección 1.ª del Capítulo V de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos en ella previstos, o, en su caso, las ayudas previstas en el Decreto

149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.

## **Administración – Información:**

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada.

Tlfn: 958 029 500

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/autonomos/incentivos/incentivos.html>

**3.5.- Programa de fomento de empleo. Real decreto Ley 43/2006 de 29-12-06 (BOE 312 DE 30-12-06) para la mejora del crecimiento y del empleo. Servicio Andaluz de Empleo.**

## **PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO**

**Colectivos Descripción del colectivo**

**Cuantía anual de bonificaciones en la S. Social**

**Duración**

## **BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**

Desempleadas y víctimas de violencia de género

Contratadas en los 24 meses siguientes al parto

## **Mujeres**

Contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si, anteriormente a su retirada, han trabajado, al menos, 3 años .1.200

4 años

## **Jóvenes varones**

De 16 a 30 años 800.

4 años

## **Mayores de 45 años**

1.200 Toda la vigencia del contrato

Parados de al menos 6 meses y trabajadores en riesgo de exclusión social 600 4 años

Personas con discapacidad

Mujeres con discapacidad

Personas >45 años con discapacidad

En general 4.500 5.350 5.700

## **Otros colectivos y situaciones especiales**

Con discapacidad severa 5.100 5.950 6.300

Toda la vigencia del contrato

Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación 500. 4 años

## **PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA CONVERSIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN FIJO**

**Conversiones en indefinidos de contratos temporales**

## **BONIFICACIONES EN SUPUESTOS EXCEPCIONALES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL**

**Personas con discapacidad contratadas mediante el contrato temporal de fomento del empleo.**

**Varones<45 años**

**Varones>45 años**

**Mujeres<45 años**

**Mujeres>45 años**

- En general 3.500 4.100 4.100 4.700

- En caso de discapacidad severa

4.100 4.700 4.700 5.300

**Victimas de violencia de género o doméstica. 600**

**Personas en situación de exclusión social. 500**

Toda la vigencia del contrato.

## **BONIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO**

**Contratos indefinidos de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años**

50 % de aportación empresarial por contingencias comunes, salvo I.T., con incremento anual de un 10 % hasta 100 %

Toda la vigencia del contrato

**Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad**

1.200 € .4 años

## **INCENTIVOS QUE CONTINUAN SIN MODIFICACIONES**

**Colectivo Descripción del colectivo Incentivos y duración**

## **CONTRATACIÓN TEMPORAL**

Desempleados que sustituyan a trabajadores con suspensión del contrato por maternidad, adopción, acogimiento o riesgo durante el embarazo (R.D. Ley 11/98)

Desempleados con discapacidad que sustituyan a trabajadores con discapacidad en I.T. (D.A.9ª Ley 45/2002). 100% de la cuota empresarial por todas las contingencias, durante toda la vigencia del contrato.

Personas que sustituyan a trabajadoras víctimas de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004). 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante el periodo de sustitución o 6 meses en supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo.

### **Contratos de interinidad**

Perceptores de prestaciones de desempleo durante más de un año y que sustituyan a trabajadores con excedencia para el cuidado de familiares (D.A. 14 del E.T.). 95%, 60% y 50% de la cuota empresarial por contingentes comunes durante el primer, segundo y tercer año de excedencia del trabajador sustituido.

### **Mayores de 52 años**

Mayores de 52 años.

Desempleados inscritos en el SPE, que sean beneficiarios de cualquiera de los subsidios del art. 215 de la LGSS o del subsidio por desempleo del REASS, con contrato a tiempo completo (D.Transitoria 5ª Ley 45/2002).

50% de la cuota empresarial a por contingencias comunes, con un máximo de 12 meses.

## **Personas con discapacidad**

Contratos formativos celebrados con personas con discapacidad (D.A .2ª del E.T.)

Prácticas: 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes hasta 2 años. (tiempo completo y parcial).

Formación: 50% de la cuota de formación durante toda la vigencia del contrato

## **Personal investigador en formación**

Personal investigador en formación con beca o con contrato en prácticas (D.A.2ª del R.D.63/2006). 30% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante 1 año

## **CONTRATACIÓN TEMPORAL O INDEFINIDA**

### **Trabajadores con contrato en vigor y que se encuentren en baja por maternidad.**

Trabajadores que tengan suspendido el contrato por maternidad, adopción, acogimiento o riesgo durante embarazo, y que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado (D.A.2º de la Ley 12/2001). 100% de la cuota empresarial por todas las contingencias

### **Empleados de hogar en familia numerosa**

Trabajadores fijos incluidos en Régimen especial de empleados de hogar que presten servicios como cuidadores de familias numerosas (Ley 40/2003) 45% de las cuotas al Régimen especial de empleados de hogar, durante el tiempo de cuidado de familia numerosa.

### **Trabajadores en Ceuta y Melilla**

En los sectores de Comercio, Hostelería, Turismo e Industria, excepto Energía y Agua. (Orden TAS 856/2006).

40% de la cuota de la Base de cotización por contingencias comunes y de recaudación conjunta hasta marzo de 2009.

## **TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

### **Mujeres**

Reincorporadas a la actividad autónoma en los dos años siguientes al parto (D.A. 65 de la Ley 30/2005). 100% de la cuota por contingencias comunes correspondiente a la base mínima de autónomos, durante 1 año.

### **Discapacitados**

Autónomos con discapacidad

(Ley 45/2002). 50% de la cuota correspondiente a la base mínima de autónomos, durante 3 años.

### **Personas incorporadas al R.E. de Trabajadores Autónomos a partir del 1/1/2005, que tengan 30 años o menos, 35 o menos en caso de mujeres**

Autónomos hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años (D.A.44 de la Ley 2/2004).

25% de la cuota mínima de autónomos, durante 2 años.

### **Trabajadores en Ceuta y Melilla**

En los sectores de Comercio, Hostelería, Turismo e Industria, excepto Energía y Agua. (Orden TAS 856/2006). 40% de la cuota de la Base de cotización por contingencias comunes hasta marzo de 2009

## **Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Empleo

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada

Tel. 958 029 500.

## **3.6. Discapitados: Incentivos, Bonificaciones y Autoempleo.**

### **Servicio Andaluz de Empleo.**

La Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos obliga a las empresas con una plantilla igual o superior a cincuenta personas a reservar un dos por ciento para la contratación de personas con discapacidad.

Ante el insuficiente cumplimiento de esta norma, pese a las subvenciones y bonificaciones por la contratación indefinida de este colectivo, el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero establece la posibilidad de que las compañías obligadas se acojan a medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de esta cuota de reserva: la realización de un contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo o con un trabajador autónomo discapacitado -para suministro de bienes o prestación de servicios ajenos- o la realización de donaciones y de acciones de patrocinio de carácter monetario para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad.

### **Referencias Normativas:**

- <http://www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/Empleo/Incentivos/default.htm>
- [http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/biblioteca\\_virtual/bibliotecaDetalle.php?id=1420](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/biblioteca_virtual/bibliotecaDetalle.php?id=1420)

## **Incentivos a la empresa. Contratación indefinida:**

- Subvención de 3.906,58 euros una vez.
- Bonificación cuota S.S. Empresa:
  - 70% menores de 45 años y 90% si son mujeres.
  - 90% mayores de 45 años y 100% si son mujeres
  - Subvención de 3.907 euros al comienzo del contrato. Se modulará para los contratos indefinidos a tiempo parcial, en función de la jornada.
  - Hasta 901,52 euros por adaptación de puesto de trabajo o eliminación de barreras arquitectónicas.

## **Incentivos a la empresa. Contratación temporal:**

Bonificaciones por contratación temporal a tiempo completa y dependiendo del grado de discapacidad, edad y sexo:

- De 3.500 €/año a 5.300 €/año

## **Centros Especiales de Empleo (CEEs).**

Se han flexibilizado los requisitos para la creación de CEEs, obteniéndose la calificación como Centro Especial de Empleo las empresas que cuenten en su plantilla con un mínimo del 70 % de trabajadores con discapacidad, y modulándose las ayudas para la inversión en función de la intensidad de mano de obra discapacitada que se contrate, de acuerdo con los siguientes tramos:

- Cuando más del 90% la plantilla del CEE sean trabajadores discapacitados, la subvención por puesto con carácter estable será de 12.020,24€ (2.000.000 de ptas).
- Cuando el numero de trabajadores discapacitados del CEE esté entre el 70% y el 90% de la plantilla, la subvención por puesto de carácter estable será de 9.015,18€ (1.500.000 ptas).

En cuanto al mantenimiento de puesto de trabajo se mantienen las ayudas, que son:

- Bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y cuotas de recaudación conjunta.
- Subvención al coste salarial del 50% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que se reducirá en función de la jornada realizada. Desaparece el concepto máximo de hasta el 50% del SMI, existente con anterioridad.
- Subvención de hasta 1.803,03€ (300.000 ptas). para adaptación de puestos de trabajo o eliminación de barreras arquitectónicas.

### **Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.**

La especial consideración de los trabajadores con discapacidad dentro del ámbito de la Economía Social, se materializa en la posibilidad de ser los trabajadores discapacitados uno de los colectivos que expresamente benefician a las Cooperativas y SALES al incorporarse éstos como socios a las mismas.

Junto a la consideración como grupo especialmente protegido, también tiene un tratamiento más beneficioso para la empresa su contratación, al ser la ayuda que recibirán las mismas de una cuantía de 10.000 €, frente a los 3.005,06€ (500.000 ptas.) que con carácter general se establece para el resto de colectivos.

Si el trabajador discapacitado es sustituido antes de los 3 años (tiempo mínimo de permanencia en la empresa), el sustituto también debería ostentar esta misma condición.

### **Autoempleo.**

Las ayudas para la constitución de trabajadores discapacitados desempleados como autónomos son:

- Subvención de 3.906.57€ (650.000 ptas.) para inversión en capital fijo.

- Subvención parcial de intereses de préstamos, con un máximo de 3 puntos y 4.507.59€ (750.000 ptas.).
- Se establece la capitalización de las prestaciones por desempleo como medida de fomento del autoempleo de los discapacitados. La capitalización estaba hasta ahora restringida para los desempleados que se integraban en una cooperativa de trabajo asociado o en una sociedad anónima laboral. Ahora se abren nuevas vías (instalación de franquicias, pequeños locales de comercio y otras vías de autoempleo), incentivo al que no podrán acogerse el resto de los trabajadores.

#### **Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Empleo

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada

Tel. 958 029 500

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/biblioteca\\_virtual/bibliotecaDetalle.php?id=1420](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/biblioteca_virtual/bibliotecaDetalle.php?id=1420)

#### **3.7. Contratación de drogodependientes y/o ludópatas en rehabilitación. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.**

**Referencia normativa:**

[http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentationCIBS/paginas/detalle.jsp?tipoContenido=/Subvencion/&contenido=/Drogodependencia/Subvencion/Fomento\\_del\\_Empleo](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentationCIBS/paginas/detalle.jsp?tipoContenido=/Subvencion/&contenido=/Drogodependencia/Subvencion/Fomento_del_Empleo)

**Objeto:**

Subvención dirigida al fomento del empleo de personas que han tenido problemas de drogodependencias y/o juego patológico.

**Beneficiarios:**

- Empresarios.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Administraciones y Entidades Públicas.

**Requisitos de los trabajadores a contratar:**

Tienen que estar en proceso de incorporación social en alguno de los siguientes recursos:

- Red de Drogodependencias y Adicciones de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Entidades de Tratamiento del Juego Patológico.
- Asociaciones de Drogodependencias sin ánimo de lucro.

**Solicitud de las Ayudas:**

- **Lugar:** Delegación de Asuntos Sociales – Servicio de Drogodependencias
- **Plazo:** desde el 1 de Enero al 30 de junio de cada año.

**Cuantía de las subvenciones:**

- Contrato Indefinido: 8.414 €
- Contrato 1 año: 7.212 €
- Contrato 6 meses: 3.606 €
- Contrato 3 meses 1.623 €

El pago de las Subvenciones se realizará de una sola vez, por el importe total, mediante transferencia bancaria.

**Compatibilidad:**

Es compatible con **cualquier ayuda o subvención**, pública o privada, nacional o internacional (siempre que no tenga idéntica finalidad).

**Certificado de participación:**

Las empresas beneficiarias recibirán un **certificado** en reconocimiento de su participación en el **Programa Arquímedes** y se verán beneficiadas por los **recursos publicitarios** del mismo.

**Garantías:**

Todos los trabajadores se encuentran plenamente **rehabilitados**, habiendo finalizado su tratamiento en centros terapéuticos especializados de la Red Asistencial de la Consejería de Asuntos Sociales.

Desde el Comisionado para la Droga se realizará un **seguimiento** individualizado de la evolución del trabajador en la realización de sus funciones y de la adaptación a su entorno laboral.

**Administración - Información:**

Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía

C/ Ancha de Gracia, 6

18002, Granada

Tlfn: 958 024 600 / Fax: 958 024 694

[http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentacionCIBS/paginas/detalle.jsp?tipoContenido=/Subvencion/&contenido=/Drogodependencia/Subvencion/Fomento\\_del\\_Empleo](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentacionCIBS/paginas/detalle.jsp?tipoContenido=/Subvencion/&contenido=/Drogodependencia/Subvencion/Fomento_del_Empleo)

### 3.8.- Incentivos a la contratación indefinida Servicio Andaluz de Empleo

#### Referencia Normativa:

- Decreto 58/2007, de 6 de marzo. BOJA nº75 //17-04-07.

<http://www.andaluciajunta.es/portal/boletines/2007/04/ajbojaVerPagina-2007-04/0,23342,bi%253D698854611882,00.html>

- Orden de 21 de julio de 2005. BOJA nº146 // 28-07-05.

<http://andaluciajunta.es/portal/boletines/2005/07/ajbojaVerPagina-2005-07/0,23342,bi=694550556888,00.html>

- Decreto 149/2005, de 14 de junio. BOJA nº122 // 24-06-05.

<http://andaluciajunta.es/portal/boletines/2005/06/ajbojaVerPagina-2005-06/0,23342,bi=693409638889,00.html>

#### Objeto de la Convocatoria:

Concesión de incentivos a la contratación indefinida (tanto a tiempo completo como a tiempo parcial) ó transformación de contrataciones de duración determinada en indefinida que efectúen empresas y entidades sin ánimo de lucro (entidades empleadoras).

#### Beneficiarios:

- Entidades empleadoras de más de 250 trabajadores/as.
- Entidades empleadoras de hasta 250 trabajadores/as.

#### Colectivos contratados:

- Mujeres
- Jóvenes menores de 30 años.
- Parados/as larga duración mayores de 45 años.
- Colectivos desfavorecidos ó en riesgo de exclusión social.

- Discapacitados.

## **Cuantías:**

Por cada contratación de los colectivos anteriores:

- 4.750 € para entidades empleadoras de hasta 10 trabajadores/as.
- 4.250 € para entidades empleadoras entre 11 y 50 trabajadores/as.
- 3.000 € para entidades empleadoras entre 51 a 250 trabajadores/as.

- Discapacitados:
  - 4.750 €: contratación indefinida.
  - 3.907 €: transformación en indefinida.
  - 901,52 €: adaptación del puesto de trabajo.

## **Plazo de solicitud**

Enero y Julio de cada año.

## **Solicitudes y documentación**

<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/herramientas/solicitudes/1stContenidos.asp?c=57&a=-1&up=26&i=0&uh=5>

## **Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Empleo

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada

Tlfn: 958 029 500

### **3.9.- Incentivos contratación indefinida en zonas ATIPE.**

#### **Servicio Andaluz de Empleo**

##### **Referencia Normativa:**

**Acuerdo de 15 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía // BOJA Nº 109, 4-6-07.**

<http://www.andaluciajunta.es/portal/boletines/2007/06/ajbojaVerPagina-2007-06/0,23344,bi%253D693616531889,00.html>

##### **Zonas ATIPE**

- Ciudad de Córdoba.
- Valle del Guadiato.
- Bajo Guadalquivir.
- Bahía de Cádiz.
- Campo de Gibraltar.
- Comarca de Guadix.
- Sierra de Segura-El Condado.
- Zona minera de Huelva.

##### **Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo ATIPE**

Incentivos a la nueva contratación indefinida, que ascenderán, como mínimo, a la cuantía de 6.000 euros, calculado a tiempo completo, en cualquier sector incluido el agrario.

Las contrataciones que se realicen con:

- Mujeres
- Jóvenes
- Parados de larga duración mayores de 45 años
- Personas con discapacidad

- Colectivos en riesgo de exclusión y,  
- de forma específica, la de personas trabajadoras procedentes del Régimen Agrario Especial de la Seguridad Social, incrementarán su cuantía según la siguiente escala:

- Empresas de 1 a 50 trabajadores: 9.000 euros para cada contrato.
- Empresas de 51 a 250 trabajadores: 7.500 euros para cada contrato.

Sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad.

Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijodiscontinuos, que ascenderán a la cuantía de 6.000 euros, proporcionalmente calculados, cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación contemple la posibilidad de formalizar dicha modalidad de contrato. Tendrán carácter preferente los que se formalicen con:

- Mujeres
- Jóvenes
- Personas desempleadas de larga duración
- Personas con discapacidad y
- Colectivos en riesgo de exclusión.

Se incentivarán las transformaciones de contratos temporales a indefinidos, cuando lo prevea el convenio colectivo que sea de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora, elevándose la cuantía mínima de la ayuda a 4.000 euros. Cuando se realicen, de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos, se incrementarán, según las escalas que se establezcan, las cuantías de ayudas para las contrataciones de mujeres hasta un máximo de 6.000 euros.

Se incentivará la contratación indefinida de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con

ayudas que alcanzarán 2´5 veces el salario mínimo interprofesional, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

#### **Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Empleo

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada

Tlfn: 958 029 500

#### **3.10. Programas I + E, Innovación y Empleo. Servicio Andaluz de Empleo.**

##### **Bases reguladoras:**

- **Orden 21-01-04, BOJA nº 22 de 03-02-04**

##### **Objetivo:**

Promover la creación de empleo a través del apoyo al desarrollo local mediante la concesión de ayudas con cargo a los presupuestos del SAE.

##### **Beneficiarios:**

- Empresas andaluzas que se constituyan bajo cualquier forma jurídica siendo calificadas como I+E

##### **Requisitos:**

- El proyecto empresarial ha de tener el apoyo de un consorcio UTDLT o corporación local (Ayuntamiento)
- Ha de contemplar la contratación de trabajadores/as o la incorporación de socios/as a proyectos de cooperativas o sociedades laborales.
- La empresa ha de ser de nueva creación

- La producción de bienes y servicios tiene que estar relacionada con actividades emergentes en la zona
- El proyecto debe reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera

## **IV. AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO**

### **4.1. Ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales y la implantación de sistemas de calidad**

#### **Normativa web:**

- Orden 9-11-06, BOJA nº 239 de 13-12-06.
- Orden 27-11-07, BOJA nº 243 de 12-12-07.

[http://boja.cica.es/2007/boletin\\_2007\\_243\\_1.pdf](http://boja.cica.es/2007/boletin_2007_243_1.pdf)

#### **Beneficiarios:**

- Comerciantes minoristas, ya sean personas físicas o jurídicas, que tengan abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones subvencionables contempladas en la presente Orden.

#### **Cuantía:**

El importe de la subvención a conceder será de hasta un 50% del total de la inversión aprobada subvencionable. En ningún caso será subvencionable el IVA cuando sea recuperable.

## **Acciones subvencionables (Capítulo II, art. 26):**

Podrán ser objeto de ayuda las siguientes acciones:

a) Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de cinco trabajadores, y que consistan en:

- a.1. La adquisición de equipos informáticos, hasta el límite de 3.000 euros.
- a.2. La adquisición de software, hasta el límite de 1.500 euros.
- a.3. La adquisición de equipo tecnológico, hasta el límite de 3.000 euros.
- a.4. La conexión a Internet, hasta el límite de 500 euros.
- a.5. Gastos para la asistencia a ferias de nuevas tecnologías de información comercial adaptadas al comercio (NTIC), hasta el límite de 600 euros.
- a.6. El diseño e implantación de sistemas de ventas no presenciales (comercio electrónico), hasta el límite de 2.000 euros.
- a.7. Proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicio postventa), hasta el límite de 1.200 euros.
- a.8. La adecuación física de los establecimientos necesaria en la implantación de nuevos sistemas de venta, hasta el límite de 18.000 euros.
- a.9. La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial, tanto el preexistente como el segundo o posteriores puntos de venta, manteniéndose el preexistente, hasta el límite de 60.000 euros.
- a.10. Los gastos de adquisición de equipamiento y mobiliario comercial tanto del establecimiento preexistente como de un nuevo punto de venta en un centro comercial, manteniéndose el preexistente, hasta el límite de 15.000 euros.

b) La innovación en la gestión de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de diez trabajadores, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:

- b.1. El diseño de proyectos empresariales de gestión que estimulen y fomenten la innovación y su puesta en marcha, hasta el límite de 30.000 euros.
  - b.2. El desarrollo de programas de análisis e incorporación de innovaciones (benchmarking), hasta el límite de 30.000 euros.
  - b.3. La apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes, hasta el límite de 30.000 euros.
- c) El crecimiento interno de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de veinticinco trabajadores, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:
- c.1. Estudios de mercado sobre la idoneidad de la apertura del segundo y posterior punto de venta en la misma localidad, hasta el límite de 30.000 euros.
  - c.2. Estudios de mercado sobre la idoneidad de extender la ampliación a otras localidades y/o estudios de mercado relativos a proyectos de diversificación en nuevos segmentos del mercado, hasta el límite de 30.000 euros.
- d) Actuaciones derivadas de la implantación de la norma de calidad UNE 175001/1 en la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de cinco trabajadores.
- d.1. Gastos derivados de auditorias y consultorías realizadas por asesorías externas necesarios para la obtención de la certificación, hasta el límite de 1.000 euros.
  - d.2. Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad, hasta el límite de 500 euros.
- e) Fomento de la transferencia horizontal entre empresas innovadoras y comerciantes andaluces.
- f) Cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales.

- g) Apertura de un segundo o posterior punto de venta, manteniendo el preexistente.
- h) Diseño de planes estratégicos orientados al crecimiento de las PYMES comerciales.
- i) Inversiones destinadas a transformar un establecimiento comercial polivalente en uno especializado.
- j) Inversiones destinadas a que los establecimientos especializados puedan ofrecer una gama más estrecha y profunda de productos.
- k) Articulación de estrategias de venta basadas en la diferenciación de servicios ofrecidos al consumidor.
- l) Adecuación física de las pymes comerciales derivadas de su conversión a franquiciadora.
- m) Dentro del marco de apoyo a las pymes comerciales en municipios con menos de 5.000 habitantes:
  - m.1. Acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios.
  - m.2. Implantación de nuevas técnicas de venta.
  - m.3. Adopción de dinámicas de multiservicios.
  - m.4. Diversificación de la oferta comercial fomentando los productos autóctonos.
  - m.5. Desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las pymes.

2. A efectos del cómputo del número de trabajadores en el apartado anterior, se consideran incluidos los empresarios individuales que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

3. El importe de la subvención a conceder será de hasta un 50% del total de la inversión aprobada subvencionable. En ningún caso será subvencionable el IVA cuando sea recuperable.

4. El plazo para la realización del proyecto objeto de la subvención será de tres meses a contar desde la notificación de la resolución, sin perjuicio de que para cada proyecto, atendiendo a las características del mismo se estime un plazo mayor o menor. En cualquier caso, los proyectos que se acojan a la presente modalidad no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de la subvención.

5. Cuando se soliciten subvenciones para las actuaciones referidas en las letras a.1) a a.9), ambas inclusive, del presente artículo, así como en la letra b.3) de dicho precepto, los establecimientos objeto de las actuaciones subvencionables deberán ubicarse en la misma provincia.

**Plazo:**

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

**Otros requisitos:**

a) Ejercer una actividad comercial en Andalucía, con establecimiento comercial permanente en dicho territorio antes de la fecha de la solicitud de las subvenciones y que cuenten con una preexistencia de al menos dos años ininterrumpidos de antigüedad.

b) Estar inscrito en la Sección I del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía antes de la fecha de la solicitud de las subvenciones.

c) Que su actividad principal esté incluida en alguna de las agrupaciones o epígrafes correspondientes a la clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas relacionadas en la disposición adicional segunda de esta Orden.

d) Que no hayan obtenido de la Consejería subvenciones o ayudas para las mismas actuaciones subvencionables, en los dos ejercicios inmediatamente anteriores al que se solicita.

e) La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria.

f) El plazo para la realización del proyecto objeto de la subvención será de tres meses a contar desde la notificación de la resolución, sin perjuicio de que para cada proyecto, atendiendo a las características del mismo se estime un plazo mayor o menor. En cualquier caso, los proyectos que se acojan a la presente modalidad no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de la subvención.

#### **Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Plaza de la Trinidad, 11

18071, Granada

Tlfn: 958 026 800

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/ciudadano/paginas/normativaInicio.jsp>

#### **4.2. Ayudas en materia de promoción comercial.**

##### **Normativa web:**

- Orden 9-11-06, BOJA nº 239 de 13-12-06.
- Orden 27-11-07, BOJA nº 243 de 12-12-07.

[http://boja.cica.es/2007/boletin\\_2007\\_243\\_1.pdf](http://boja.cica.es/2007/boletin_2007_243_1.pdf)

##### **Beneficiarios:**

- Pymes productoras establecidas en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Agrupaciones de empresas o consorcios de exportaciones de Pymes.

- Asociaciones empresariales sin ánimo de lucro y que integren a un único sector productivo.

**Cuantía:**

- El importe no podrá exceder del 50% de la inversión aprobada subvencionable, en el caso de empresas.
- No podrá exceder del 60% en el caso de Asociaciones, agrupaciones y consorcios de empresas.
- No será subvencionable el IVA.

**Plazo:**

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

**Conceptos subvencionables (Capítulo IV, art. 29):**

Podrán ser objeto de ayuda las siguientes acciones:

a) Participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias.

Se considerarán gastos subvencionables los relativos a:

- El alquiler del espacio.
- Los derechos de inscripción.
- El transporte de mercancías.
- Los suministros directamente relacionados con la participación en la feria.
- Intérprete.
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento, como máximo para dos representantes, en el caso de empresas, y de cuatro, en el caso de asociaciones, agrupaciones y consorcios.

b) Acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un nuevo producto en nuevo mercado. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a:

- La contratación del espacio.
- Intérprete.

c) Los catálogos, repertorios sectoriales, folletos y cartelería, limitados al lanzamiento de un nuevo producto en un nuevo mercado. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a:

- El diseño y la confección.
- La edición.

d) La inserción en revistas especializadas del sector.

e) Las páginas publicitarias en Internet.

f) La realización de estudios de mercado elaborados por empresas externas.

g) El diseño de logotipos y envases.

h) Los gastos de registro de patentes y marcas comerciales.

i) El asesoramiento técnico en comercio exterior, siendo subvencionables los gastos derivados de la contratación de un técnico experto en comercio exterior, ajeno a la entidad.

j) Realización de estudios normalizados de calidad.

k) Implantación de sistemas normalizados de calidad

### **Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Plaza de la Trinidad, 11

18071, Granada

Tlfn: 958 026 800

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/ciudadano/paginas/normativaInicio.jsp>

### 4.3. Ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

#### Normativa web:

- Orden 9-11-06, BOJA nº 239 de 13-12-06.
- Orden 27-11-07, BOJA nº 243 de 12-12-07.

[http://boja.cica.es/2007/boletin\\_2007\\_243\\_1.pdf](http://boja.cica.es/2007/boletin_2007_243_1.pdf)

#### Beneficiarios:

- Asociaciones profesionales cuyos miembros sean artesanos individuales o empresas artesanas y sus estatutos incluyan como objeto principal, el fomento y la defensa de la artesanía, así como sus federaciones y confederaciones de artesanos sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
- Empresas artesanas.

#### Cuantía:

- El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder del 50% del importe de la inversión aprobada.
- En el caso de asociaciones y federaciones artesanales, las ayudas podrán alcanzar hasta el 60% del importe de la inversión aprobada. No es subvencionable el IVA.

#### Plazo:

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

## **Conceptos subvencionables:**

Podrán ser objeto de ayuda las siguientes acciones:

1. En el supuesto de empresas artesanas (ARE), podrán ser objeto de subvención dentro de la presente Modalidad los siguientes conceptos, con los topes máximos de inversión que figuran en el Anexo 1 de la presente Orden:

Línea 1. En materia de modernización de la empresa artesana:

1.1. La adquisición en régimen de propiedad de maquinaria, la cual servirá para auxiliar el carácter preferentemente manual de la actividad artesana.

1.2. La adquisición de equipos informáticos y programas de gestión relacionados con la actividad artesanal.

1.3. Realización de un estudio normalizado de calidad de la empresa.

1.4. Implantación de un sistema normalizado de calidad en la empresa.

Línea 2. En materia de promoción comercial, los gastos limitados al lanzamiento de un producto sea nuevo o ya existente, ambos en un nuevo mercado, en los siguientes conceptos:

2.1. Diseño y edición de catálogos de productos en soporte papel, magnéticos o CD/DVD.

2.2. Diseño de logotipo.

2.3. La inserción publicitaria en revistas especializadas.

2.4. Construcción de página Web.

2.4. La participación en ferias y certámenes comerciales, en lo relativo a gastos derivados de derechos de inscripción y alquiler de espacio. Sólo será subvencionable la participación en 4 ferias.

Línea 3. En materia de perfeccionamiento profesional:

- Los gastos derivados de la inscripción y asistencia a programas formativos relacionados con la actividad, así como los ocasionados por desplazamiento y alojamiento de un representante de la entidad.

Línea 4. En materia de investigación:

- La contratación de proyectos de diseño de productos artesanales.

Línea 5. En materia de comercialización:

- La contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanales.

### **Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Plaza de la Trinidad, 11

18071, Granada

Tlfn: 958 026 800 // Fax: 958 026 803

<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/ciudadano/paginas/normativaInicio.jsp>

[http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/ctcd-docs/custom\\_doc/765\\_comercio.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/ctcd-docs/custom_doc/765_comercio.pdf)

## **V. AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR**

### **5.1. Programa de apoyo a la implantación comercial en mercados exteriores.**

#### **Agencia andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)**

#### **Descripción de la ayuda:**

Se trata de una fórmula de colaboración empresarial que permite a las empresas participantes diseñar y construir en grupo un plan de entrada y consolidación en mercados exteriores.

Extenda pretende:

- Fomentar la cooperación entre empresas andaluzas con el fin de que inicien o impulsen la comercialización de sus productos en el exterior.

- Construir, en grupo, el plan de entrada y / o consolidación en los mercados exteriores.
- Ayudar a comercializar con éxito en el exterior, reduciendo riesgos y costes del proceso.
- Proporcionar métodos y habilidades de análisis, planificación y trabajo en equipo.

### **Beneficiarios:**

- Empresas andaluzas que quieran empezar a exportar, o exportar más, pues lo hacen esporádicamente, y no pueden asumir el coste y esfuerzo individualmente.
- Aquellas que se conocen y ya colaboran entre sí, o creen poder hacerlo, y quieren desarrollar un proyecto de grupo dentro del programa.
- Empresas exportadoras que desean consolidar su presencia en nuevos mercados.
- Empresas que para salir al exterior ven en el trabajo en equipo un facilitador de tareas.

### **Requisitos:**

- Disponibilidad para la realización de reuniones (6/7), durante 4 meses, para constituir el grupo que compondrá de entre 3 y 8 empresas con productos compatibles y complementarios.
- Cuota de participación de 500 € por empresa.

### **Cuantías:**

- Servicio de asistencia técnica y consultoría.
- Cobertura de la totalidad de los costes del consultor especializado hasta la puesta en marcha del proyecto.

- Apoyo económico del 50% de la inversión que el grupo realice en el proyecto durante dos años, con un límite máximo anual de 50.000 € por grupo.

#### **Cuota de participación:**

Las empresas que resulten incluidas en el grupo deberán abonar la cantidad de 500€ (IVA incluido) en concepto de cuota de participación.

#### **Solicitud:**

Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de Extenda [www.extenda.es](http://www.extenda.es) así como en la sede social de ésta.

#### **Administración – Información:**

Sede Social de Extenda.

Avda. Marie Curie, 5

41092, Sevilla

[registro@extenda.es](mailto:registro@extenda.es)

Fax: 902 508 535

## **5.2. Programas de Empresa - Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP)-2009.**

### **Instituto Español de Comercio Exterior.**

#### **Descripción de la ayuda:**

- Apoyo a empresas para fomentar su participación en concursos o licitaciones internacionales oficialmente convocadas y fuera de la UE
- Compromiso de devolución de ayuda en caso de resultar adjudicatario del proyecto.

- No aplicable a proyectos en países de UE
- No aplicable a suministros estándar

**Beneficiarios:**

- Empresas españolas de Ingeniería, Consultoría y Contratistas de Proyectos civiles e industriales (constructoras, fabricantes de bienes de equipo a medida, plantas llave en mano, etc.)

**Cuantías:**

- Tope máximo por empresa: 240.400 Euros al año. Máximo 10 solicitudes por empresa/año, con un máximo de tres por país/año.

**Financiación:**

- Entre el 20 y el 50% del coste de las actividades contenidas en el programa.

**Conceptos subvencionables:**

- Horas de Oficina Técnica, bolsa de viaje, gastos de adquisición de pliegos, traducciones, asesoría externa, etc.

**Fecha de solicitud:**

- Las solicitudes pueden ser remitidas (como mínimo 30 días antes de la presentación de la oferta técnica al cliente) durante todo el año a:

Instituto Español de Comercio Exterior  
Departamento de Tecnología y Proyectos  
Pº Castellana 14 – 5ª planta  
Tlf: 91 349 63 91/63 90

Fax: 91 349 19 06

Correo electrónico: [prodindus.tecnologia@icex.es](mailto:prodindus.tecnologia@icex.es)

**Duración del programa:**

- Anual.

**Administración – Información:**

Dirección Regional del Instituto Español de Comercio Exterior

Avda. Pza. de España, s/n. Puerta de Navarra. 41013 – Sevilla

Tlfno.: 954298070

[http://www.icex.es/icex/cda/controller/page/0,2956,35582\\_24172868\\_1601782\\_218111,00.html](http://www.icex.es/icex/cda/controller/page/0,2956,35582_24172868_1601782_218111,00.html)

### **5.3. Línea ICO para la Internacionalización de la Empresa Española 2009.**

#### **Instituto de Crédito Oficial**

**Descripción de la ayuda:**

Apoyo a las empresas españolas financiando las inversiones que lleven a cabo para potenciar su presencia en el exterior.

**Vigencia**

Hasta el 21 de diciembre de 2009 o hasta la finalización de los fondos disponibles.

**Beneficiarios**

Empresas españolas bajo la denominación jurídica de sociedad mercantil o sociedad cooperativa, y entendiendo como incluidas tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital español. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. TRAMO I: PYME
2. TRAMO II: RESTO DE EMPRESAS

### **Importe máximo de financiación por beneficiario**

1. TRAMO I: Hasta 1,5 millones de euros, o su contravalor en dólares \$USA por beneficiario y año, en una o varias operaciones.
2. TRAMO II: Hasta 6 millones de euros o su contravalor en dólares \$USA, por beneficiario y año, en una o varias operaciones

### **Financiación máxima**

El importe máximo financiable será el 80% del proyecto de inversión neto (IVA y otros impuestos excluidos)

### **Inversiones financiables**

Proyectos de inversión en activos nuevos productivos, como por ejemplo plataformas logísticas y redes de distribución, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- Las partidas de inmovilizaciones intangibles no “tecnológicas”, tales como I+D, concesiones administrativas, propiedad industrial, derechos de traspaso y anticipos para inmovilizaciones intangibles, no podrán superar el 50% de la inversión total.
- Las partidas de inmovilizaciones intangibles “tecnológicas”, destinadas a la innovación o modernización tecnológica de las empresas, no están sujetas a limitación.
- Las inversiones en inmovilizaciones materiales consistentes en terrenos y bienes naturales o construcciones, no podrán superar el 80% de la inversión total.

- Las partidas de inmovilizado material diferentes a construcciones y terrenos y bienes naturales no están sujetas a limitación.
- Los activos circulantes deberán estar ligados al proyecto de inversión y, en ningún caso, podrán superar el 20% del importe total de aquél.
- Son financiables los gastos de Primer Establecimiento, hasta un límite del 10% de la inversión total a financiar.

También es financiable la adquisición de empresas, así como la toma de participaciones significativas, al menos del 20%, que conduzcan a la toma del control o la participación en la gestión de la empresa en el exterior.

La inversión a financiar no podrá estar iniciada con anterioridad al 1 de julio de 2008, y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 2 años desde la firma.

### **Plazo de amortización**

El beneficiario podrá elegir entre los siguientes plazos y carencias:

- 5 años, sin carencia ó con un periodo de carencia de un año.
- 7 años, sin carencia ó con un periodo de carencia de dos años.
- 10 años, sin carencia ó con un periodo de carencia de tres años.

### **Tipos de interés**

El cliente puede optar entre:

TRAMO I:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,54 %.
- Variable. Referencia ICO, más hasta 1,54 %.

TRAMO II:

- Fijo. Referencia ICO, más hasta 1,89 %.
- Variable. Referencia, más hasta 1,89 %.

### **Comisiones**

El tipo de interés que el ICO comunica es TAE y las Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o disponibilidad.

### **Cancelación Anticipada Voluntaria**

El cliente podrá efectuar, con acuerdo de la entidad de crédito, la cancelación anticipada total o parcial de la operación de préstamo/leasing, en las condiciones siguientes:

Tipo variable: no se imputará penalización.

Tipo fijo: el cliente deberá pagar.

1.- Para operaciones con garantía hipotecaria:

0,50% flat sobre el importe cancelado, si la cancelación se produce durante los 5 primeros años.

0,25% flat sobre el importe cancelado, si la cancelación se produce a partir del quinto año.

2.- Resto operaciones a tipo fijo:

1% flat sobre el importe cancelado.

En todos los casos, si la amortización anticipada se produce durante los dos primeros años de la financiación, se aplicará una comisión en función del momento de la cancelación.

## **Tramitación**

Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

## **Compatibilidad de Ayudas**

Esta Línea está sometida a la condición de “mínimis” de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea.

## **Administración - Información:**

Instituto de Crédito Oficial – ICO

Paseo del Prado, 4 // 28014 – Madrid

Tlfnos.: 900 121 121 – 91 592 16 00

[www.ico.es](http://www.ico.es) // <http://www.ico.es/web/contenidos/249/index.html?n=1>

## VI. NUEVAS TECNOLOGÍAS. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

### 6.1.- Maspyme Granada. Página Web para pymes y autónomos. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada.

#### **Objeto:**

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada, con el apoyo de Camerpyme, sociedad participada al 100% por las Cámaras Oficiales, ha puesto en marcha el Programa Maspyme Granada (<http://www.maspymegrana.com/>), enfocado a facilitar a pequeñas y medianas empresas el acceso de su negocio a Internet mediante la creación de su Página Web.

#### **Requisitos:**

1. Pertener a la categoría de empresas PYME según la UE.
2. No exceder de 50 personas empleadas, o entrar dentro de la definición de "pequeña empresa" o de "microempresa", incluyendo a los empresarios autónomos.
3. Estar dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
4. Estar dispuestas a cumplir las condiciones del programa:  
Cofinanciación del objeto de las ayudas; utilización de los teleservicios; procedimientos de control, seguimiento y evaluación; y todos aquellos aspectos que figuren en el convenio de regulación de la concesión de la ayuda.

## **Conceptos de la ayuda:**

El "Programa Maspyme Granada Profesional" está compuesto por un paquete de servicios de alto valor que consta de:

- Diseño de su Página Web corporativa.
- Licencia de uso de un "Gestor de contenidos".
- Multi-idioma en todas sus páginas.
- Cesta de la compra – Pedidos on-line.
- Registro de 1 Dominio.
- Alta en los buscadores principales.
- Alojamiento Web.
- Paquete de hasta 50 cuentas de correo electrónico.
- Mantenimiento, soporte técnico y servicios de atención al cliente permanente.
- Bonos de 50€ para promocionar su web en Google y Yahoo

## **Cuantía:**

Este programa cuenta con una ayuda aproximada del 60% sobre los gastos derivados de esta Solución de Presencia en Internet para su empresa.

El importe del paquete en el mercado es de 1489 € + IVA, y la ayuda alcanza la cantidad de 894 € (60% del total), por lo que el coste final para la empresa es de 595 € + IVA.

## **Administración - Información:**

**Camerpyme**

**C/ Ribera del Loira, 12**

**Madrid**

**Centro de Atención Telefónica 902 99 52 92**

**[solicitudes@camerpyme.com](mailto:solicitudes@camerpyme.com) // [www.maspymegrana.com](http://www.maspymegrana.com)**

## 6.3.- Plan AVANZA – 2009.

### Instituto de Crédito Oficial – ICO.

#### **Definición de la ayuda:**

Los préstamos Avanza son créditos al cero por ciento de interés para la adquisición de equipamiento informático y conectividad a Internet.

#### **Beneficiarios:**

Existen tres tipos de préstamos dirigidos a distintos colectivos: pymes, jóvenes y universitarios y ciudadanos en general. Las personas beneficiarias de los créditos deben disponer de conexión a Internet de banda ancha o contratar un alta nueva en este servicio.

#### **Conceptos subvencionables y cuantías**

Podrán ser beneficiarios de esta Línea los siguientes colectivos:

1. **Para el “Préstamo TIC”:** las pequeñas y medianas empresas que no dispongan de conexión a Internet con banda ancha y realicen inversión en equipamiento para su conexión a Internet en banda ancha, así como aquellas que disponiendo de esta conexión realicen inversiones en software y hardware destinadas a mejorar sus procesos empresariales o a implantar el negocio y la factura electrónica.
2. **Para el “Préstamo Jóvenes y Universitarios”:** los residentes en territorio español de edades comprendidas entre 18 y 35 años y los estudiantes matriculados en centros españoles de estudios universitarios que dispongan de conexión a Internet en banda ancha o que contraten un alta nueva en ese servicio.

En este producto el solicitante podrá ser el propio beneficiario o cualquier persona física que declare que el préstamo lo solicita para un joven entre 18 y 35 años o para un estudiante universitario. En todo caso, el beneficiario final deberá firmar la solicitud.

3. **Para el “Préstamo Ciudadanía digital”:** los residentes en territorio español que dispongan de conexión a Internet en banda ancha o que contraten un alta nueva en ese servicio.

### **Cuándo y dónde solicitar los préstamos**

Solicitud de préstamos en las entidades financieras adheridas a la línea hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta el agotamiento de fondos, en su caso. El listado de entidades financieras adheridas a la línea puede consultarse en la web del ICO ([www.ico.es/web/contenidos/272/index?n=2](http://www.ico.es/web/contenidos/272/index?n=2)).

[www.planavanza.es](http://www.planavanza.es) // 901 200 901

### **Comisiones**

Las Entidades Financieras no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o disponibilidad.

### **6.4.- Proyectos NEOTEC.**

#### **Definición de la ayuda:**

Apoyo financiero (créditos semilla) a las nuevas empresas de base tecnológica en sus fases iniciales de desarrollo.

#### **Beneficiarios:**

Empresas de reciente creación y/o equipos de emprendedores pluridisciplinarios.

**Fases:**

Idea empresarial. Creación de Empresa y Capital Riesgo.

**Administración – Información:**

Ministerio de Ciencia y Tecnología

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial – CDTI

Unidad NEOTEC

C/Cid nº4, 28001 MADRID

Tlf: 915 815 512 / 915 815 614 - Fax: 915 815 594

[www.neotec.cdti.es](http://www.neotec.cdti.es) // [neotec@cdti.es](mailto:neotec@cdti.es)

**VII. OTRAS AYUDAS****7.1.- Programa de Fomento de Cultura en Prevención de Riesgos  
Laborales para Trabajadores Autónomos. Consejería de Empleo.****Referencia normativa:**

Orden 15-03-07. BOJA nº64 (30-03-07).

<http://www.andaluciajunta.es/portal/boletines/2007/03/ajbojaVerPagina-2007-03/0,23341,bi%253D697409991890,00.html>

**Beneficiarios:**

Trabajadores/as autónomos/as incluidos en alguno de estos CNAE:

- Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas (01).
- Industria de productos alimenticios, bebidas y tabacos (15 y 16).
- Industria de la confección y de la peletería (18)
- Industria de la madera y corcho (20).
- Fabricación de productos de caucho y materias plásticas (25).

- Fabricación de productos minerales no metálicos (26).
- Metalurgia (27).
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria (28).
- Construcción de maquinaria y equipo mecánico (29).
- Fabricación de otro material de transporte (35).
- Fabricación de muebles, otras industrias manufactureras (36).
- Construcción (45).
- Hostelería (55).
- Transporte por carretera (60).
- Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas (51).
- Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos (52).

### **Proyectos subvencionables:**

- Modalidad 1 (M1): Proyectos dirigidos a implantar una cultura preventiva, que permita una mayor seguridad y salud laboral y unas óptimas condiciones de trabajo.
- Modalidad 2 (M2): Proyectos dirigidos a la incorporación de medidas específicas de prevención.

### **Conceptos subvencionables:**

Modalidad 1 (M1) algunas de las siguientes actividades:

- 1.ª Diagnóstico preventivo de la actividad desarrollada por el trabajador o la trabajadora autónomos.
- 2.ª Participación en programas formativos en prevención de riesgos laborales de carácter general y específicos de los sectores de su actividad económica y cursos de emergencia, evacuación y primeros auxilios.

- 3.ª Asesoramiento para la realización de estudios de adecuación de equipos de trabajo.
- 4.ª Asesoramiento en el cumplimiento de las obligaciones en relación con la coordinación de actividades empresariales.
- 5.ª Participación en actividades de sensibilización y concienciación, orientadas a implantar una cultura preventiva.
- 6.ª Evaluación del riesgo de incendios y definición e implantación de planes de emergencia y de autoprotección.
- 7.ª Realización de estudios ergonómicos y psicosociales.

Tendrán la consideración de conceptos subvencionables en la Modalidad 1 (M1) los servicios facturados prestados por Servicios de Prevención Ajenos, entidades especializadas o profesionales, personas físicas o jurídicas, asociados a la ejecución de las actividades preventivas especificadas, tales como: gastos de asistencia técnica y asesoramiento facturados por las entidades y los profesionales externos citados; gastos por la inscripción o matriculación en los programas formativos; gastos derivados de la participación en las actividades de sensibilización y concienciación, etc.

Modalidad 2 (M2) algunas de las siguientes actividades:

- 1.ª Adquisición, adaptación y renovación de equipos de trabajo que supongan una mejora significativa en las condiciones de seguridad y salud de la actividad, tales como maquinaria con marcado CE, cuadros eléctricos móviles y pequeños equipos de elevación de cargas.
- 2.ª Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica.
- 3.ª Adquisición de equipo e instalaciones de protección contra incendios y/o emergencia.

4.ª Adquisición de equipos de emergencia, socorro y salvamento de los lugares de trabajo.

5.ª Adquisición de medios de señalización de zonas y locales de trabajo, vías e instalaciones.

6.ª Aplicación de medidas preventivas en el ámbito ergonómico y psicosocial.

7.ª Adquisición de andamios modulares, fabricados bajo normativa europea y certificados conforme a los requisitos de las normas UNE 76502.1900 (HD-1000.1988) o UNE EN 12810-1.2003. En este supuesto serán conceptos subvencionables los costes de adquisición e instalación de los andamios especificados.

Tendrán la consideración de conceptos subvencionables en la Modalidad 2 (M2) los costes de adquisición de la maquinaria y equipos necesarios para la realización de las actividades preventivas relacionadas.

#### **Cuantías:**

- Modalidad 1 la cuantía oscilará entre la mínima de 500 euros y la máxima de 6.000 euros, siendo el porcentaje máximo sobre el presupuesto aceptado del 50%
- Modalidad 2 la cuantía oscilará entre la mínima de 1.000 euros y la máxima de 12.000 euros, siendo el porcentaje máximo sobre el presupuesto aceptado del 50%

#### **Plazo de solicitud:**

Mes de Diciembre del ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que se vayan a iniciar las acciones.

## **Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Empleo

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada

Tlfns. 958 029 500 // Fax: 958 029 519

## **7.2.- Programa de Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2009-2014. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.**

### **Referencia Normativa:**

- Orden 04-02-09 // BOJA nº 30 de 13-02-09.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2009/30/d/updf/d1.pdf>

### **Descripción:**

La Orden tiene por objeto establecer las bases por las que se regirán los incentivos a conceder por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para el fomento del ahorro y la eficiencia energética, la producción de energía a partir de fuentes renovables, el mejor aprovechamiento de la energía, la valorización energética de residuos, así como la mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía, y efectuar su convocatoria para los años 2009 a 2014.

### **Beneficiarios:**

Los ciudadanos y agrupaciones de los mismos, las empresas, con especial consideración hacia la PYME, así como sus agrupaciones o asociaciones y las entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro.

## **Proyectos incentivables:**

1. Proyectos energéticos relacionados con la mejora de la protección ambiental, los siguientes:

- 1.1. Proyectos de ahorro y eficiencia energética.
- 1.2. Proyectos de instalaciones de energía a partir de fuentes renovables.
- 1.3. Proyectos de instalaciones de aprovechamiento energético.
- 1.4. Estudios energéticos y acciones de difusión.

2. Proyectos energéticos relacionados con el desarrollo regional: los que tienen por objeto la mejora de las infraestructuras energéticas mediante la extensión, desarrollo o mejora de las redes de transporte y distribución de gas, de las infraestructuras de redes de distribución eléctrica o el desarrollo de redes de distribución de energía térmica.

## **Modalidades de incentivos:**

Los incentivos podrán revestir alguna o ambas de las modalidades siguientes:

- a) Incentivos directos a fondo perdido.
- b) Bonificación de tipos de interés, con arreglo a los Convenios que suscriba la Junta de Andalucía con las diferentes Entidades y Organismos Financieros, así como a la normativa de aplicación a los mismos.

## **Tramitación:**

Las solicitudes se podrán presentar:

- Con firma electrónica ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía
- O bien, podrá presentarse en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía, o, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**Plazo de presentación:**

Hasta el 30 de diciembre de 2014

**Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada

Tlfn: 958 029 500 // Fax: 958 029 535

[http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/cocoon/aj-det-.html?p=/Nuestra\\_oferta/Incentivos/&s=/Nuestra\\_oferta/Incentivos/&c=42119](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/cocoon/aj-det-.html?p=/Nuestra_oferta/Incentivos/&s=/Nuestra_oferta/Incentivos/&c=42119)

**7.3.- Medio Ambiente.****Consejería de Medio Ambiente.****Referencia Normativa:**

- ORDEN de 10 de octubre de 2005, BOJA nº219 de 9-11-05, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa.

**Descripción:**

- Facilitar la acreditación del cumplimiento por los laboratorios de ensayo de la norma UNE-EN-ISO 17025 en la realización de ensayos de carácter medioambiental.
- Facilitar el cumplimiento de la norma anterior por las empresas que estén obligadas a realizar autocontroles.
- Certificar por las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental reguladas por el Decreto 12/1999, de 26 de

enero, los equipos de medición automática en continuo instalados en las empresas.

- Apoyar la implantación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en las empresas.
- Desarrollar actuaciones, previamente acordadas con la Consejería de Medio Ambiente, en el campo de la divulgación e información, realización de diagnósticos y estudios.

### **Beneficiarios:**

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las personas físicas y jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, siempre que se encuentren legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y lleven a cabo en Andalucía proyectos de inversión relacionados con los conceptos descritos en el artículo 4 de esta Orden, y que cumplan con los requisitos que en ella se especifican.

### **Conceptos subvencionables:**

- a) Gastos para la adquisición e instalación de monitores automáticos de medidas de emisiones y vertidos contaminantes.
- b) Gastos en consultoría externa encaminada a la consecución de los objetivos contenidos en el artículo 1 de la presente Orden.
- c) Gastos de certificación o acreditación.

Cuantías:

- 50% bruto del coste de inversión subvencionable.
- 70% bruto del coste de inversión subvencionable, para el supuesto de actuaciones en el campo de la divulgación e información, realización de diagnósticos y estudios.
- El importe máximo total de la ayuda por beneficiario se fija en 100.000 euros durante un período de tres años a partir de la concesión de la primera ayuda de minimis, que se aplicará independientemente de la forma de ayuda o del objetivo perseguido.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto todo el año natural, siendo el 30 de junio de 2006 el último día de presentación de solicitudes al amparo de esta Orden.

### **Administración – Información:**

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

C/ Marqués de la Ensenada, 1

18071, Granada

Tlf.: 958 026 000 // Fax: 958 026 058

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnextoid=ad8d9c995b505010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=6e0aed8e98999110VgnVCM1000000624e50aRCRD&lr=lang\\_es](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnextoid=ad8d9c995b505010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=6e0aed8e98999110VgnVCM1000000624e50aRCRD&lr=lang_es)

## VIII. DIRECCIONES DE INTERES

A continuación, se detallan todas las direcciones de las Administraciones y Organismos referenciados, así como sus enlaces web dónde, el usuario de este manual deberá de consultar – confirmar la información facilitada.

### **Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.**

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada

Tlfn: 958 029 500 // Fax 958 029 519

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/index\\_tematicas.php](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/index_tematicas.php)

### **Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía – IDEA**

#### **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía**

Plaza de Villamena, 1

18010, Granada

Tlfn: 958 002 500 // Fax: 958 002 516

<http://www.agenciaidea.es/cocoon/index.html>

### **Fundación Red Andaluza de Economía Social**

#### **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía**

[www.redees.net/presentacion.php](http://www.redees.net/presentacion.php)

[www.redees.net/escuela.php?accion=buscar&localidad=&idprovincia](http://www.redees.net/escuela.php?accion=buscar&localidad=&idprovincia)

[≡3](#)

### **Instituto de Crédito Oficial – ICO**

Paseo del Prado, 4 // 28014 – Madrid

Tlfnos.: 900 121 121 – 91 592 16 00

[www.ico.es // www.ico.es/web/contenidos/1572/index](http://www.ico.es // www.ico.es/web/contenidos/1572/index)

## **Instituto Andaluz de la Mujer –**

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/>

Servicios centrales: C/Doña María Coronel, nº 6. 41003 Sevilla.

Centro de la Mujer de Granada:

Coordinadora: M<sup>a</sup> del Carmen Solera Albero Avda. de la Constitución nº 20, 2<sup>a</sup> planta, oficina 212 (18012 Granada)

Tlf: 958 02 58 00 // Fax: 958 02 58 18/19

[cmujer.granada.iam@juntadeandalucia.es](mailto:cmujer.granada.iam@juntadeandalucia.es)

## **Instituto de la Mujer**

C/ Condesa de Venadito, nº 34

28027 - MADRID

Tlfno.: 91 363 80 00 (centralita)

<http://www.migualdad.es/mujer/>

[inmujer@mtas.es](mailto:inmujer@mtas.es)

## **Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía**

Gran Vía de Colón, 48

18010, Granada

Tlfn: 958 025 100 // 958 025 220

[dpgr.cap@juntadeandalucia.es](mailto:dpgr.cap@juntadeandalucia.es)

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/opencms/portal/portada.jsp>

**Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar  
Social de la Junta de Andalucía  
Servicio de Drogodependencias y Adicciones**

C/ Ancha de Gracia, 6  
18002, Granada,

Tlfn: 958 024 600 // Fax: 958 024 694

Delegada Provincial: Magdalena Sánchez Fernández

[dpgr.cibs@juntadeandalucia.es](mailto:dpgr.cibs@juntadeandalucia.es)

<http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentationCIBS/paginas/portada.jsp>

**Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y  
Deporte de la Junta de Andalucía**

Plaza de la Trinidad, 11  
18071, Granada

Tlfn: 958 026 800 // Fax: 958 026 803

<http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentationCIBS/paginas/portada.jsp?perfil=consejeria>

**Dirección Regional del Instituto Español de Comercio Exterior**

Plaza de España- Puerta de Navarra. S/N  
41013, Sevilla

Tlfn.: 954 298 070

[www.icex.es/icex/cda/controller/page/0,2956,35582\\_0\\_1601782\\_2\\_18109,00.html](http://www.icex.es/icex/cda/controller/page/0,2956,35582_0_1601782_2_18109,00.html)



**Ministerio de Ciencia y Tecnología**

**Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial – CDTI**

**Unidad NEOTEC**

C/Cid nº4, 28001 MADRID

Tlfno: 915 815 512 / 915 815 614

Fax: 915 815 594

[www.neotec.cdti.es](http://www.neotec.cdti.es) // [neotec@cdti.es](mailto:neotec@cdti.es)

<http://www.mityc.es/es-ES/Paginas/index.aspx>

**Centro Andaluz de Emprendedores - CADE**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

<http://62.15.230.150/pdf/Subvenciones.pdf>

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/cade/>

**Camerpyme**

Edificio Consejo Superior de Cámaras

C/ Ribera del Loira, 12

Madrid

Centro de Atención Telefónica 902 99 52 92

[solicitudes@camerpyme.com](mailto:solicitudes@camerpyme.com) // <http://www.maspymegranada.com/>

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y navegación de Granada**

C/ Luís Amador 24, (Esquina Miranda Dávalos)

18014, Granada

Tlfn: 902 400 472

[www.camaragranada.org](http://www.camaragranada.org)